



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFONO: 60 4 7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 14 de junio de 2023

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, con memorial presentado virtualmente a través del correo institucional, por la parte ejecutada. Provea.

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Planeta Rica, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	EDITH MARÍA SOTOMAYOR DE DURANGO
EJECUTADO	WILLIAN DARÍO TIRADO HERNÁNDEZ
RADICADO	23 555 40 89 001 2019 00475 00

Vista la nota secretarial, se tiene solicitud presentada por el doctor MANUEL JESÚS DAZA TABORDA, quien requiere la entrega de los depósitos judiciales que se constituyeron a favor de la parte ejecutante, dentro del presente proceso ejecutivo, el cual se encuentra activo.

En relación a la petición de entrega de depósitos judiciales, se tiene que una vez, revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencia los títulos judiciales Nos. 427650000053834 por valor de \$43'066,00; 427650000053835 por valor de \$44.258,00; 427650000053836 por valor de \$68.105,00; 427650000053837 por valor de \$44.258,00; 427650000054116 por valor de \$77.413,00; 427650000054117 por valor \$103.533,00; 427650000054327 por valor \$87.873,00; 427650000054394 por valor de \$97.347,00 y 427650000054560 por valor de \$101.020,00, para un valor total de **SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE., (\$660.873,00)**, los cuales fueron consignados a órdenes de este Despacho dentro del presente proceso.

Debe indicarse, que mediante auto de fecha 2 de diciembre de 2022, se aprobó liquidación de crédito por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE., (\$6'450.000,00)**, y que a la fecha se han realizados pagos por valor de **UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE., (\$1'023.716,00)**; suma que no alcanza a cubrir el total de la obligación por lo que es procedente ordenar la entrega de los títulos judiciales arriba relacionados al doctor MANUEL JESÚS DAZA TABORDA, en calidad de endosatario.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

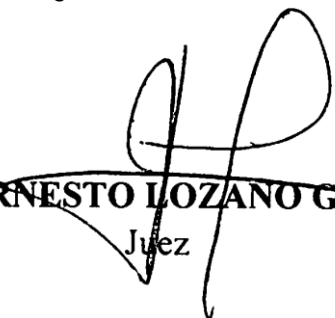
RESUELVE:

PRIMERO: HAGASE la entrega de los títulos judiciales Nos. 427650000053834 por valor de \$43'066,00; 427650000053835 por valor de \$44.258,00; 427650000053836 por valor de \$68.105,00; 427650000053837 por valor de \$44.258,00; 427650000054116 por valor de \$77.413,00; 427650000054117 por valor \$103.533,00; 427650000054327 por valor \$87.873,00; 427650000054394 por valor de \$97.347,00 y 427650000054560 por valor de \$101.020,00, para un valor total de **SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE., (\$660.873,00)**, al endosatario en procuración doctor MANUEL JESÚS DAZA TABORDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.066'720.807; conforme con lo indicado en el capítulo motivo de la presente providencia.

SEGUNDO: IMPUTESE el valor de los títulos judiciales en reseña al pago de las condenas establecidas dentro de las decisiones de fondo emitidas en el proceso

TERCERO: Una vez entregado los depósitos judiciales, déjense los registros en las plataformas digitales respectivas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a41e4aa290ffab22c01c0db2995177121aa877faa5db8438a55a3ae23309a877**

Documento generado en 14/06/2023 09:20:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>